

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3178.-

Artículo 1º: Toda instalación de reductores físicos de velocidad en el Partido de Colón se hará conforme a lo prescripto y especificado en el Artículo 2º de la Ley 12.582, modificatoria del Artículo 91 de la Ley N° 11.430.-----

Artículo 2º: Procédase a la adecuación de los reductores físicos de velocidad ya existentes a las características y modalidades establecidas en el Artículo 1º de la presente, conforme remisión al Artículo 2º de la Ley 12.582 modificatoria del Artículo 91 de la ley 11.430.-----

Artículo 3º: Cumpliméntese la adecuación establecida en el Artículo 1º de la presente y con las señalizaciones establecidas en el Artículo 2º de la Ley 11.582, de manera progresiva y de acuerdo con las previsiones que al efecto realice el departamento Ejecutivo Municipal.-----

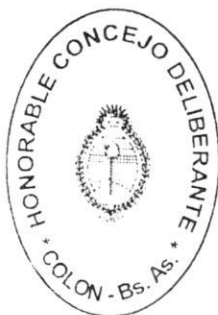
Artículo 4º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro. 5550.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Stella Maris Simonovich
Presidenta

DIEGO E. BASTIANELLI
Secretario General y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)

15.06.12